



HACIENDA
CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

Sistema de Información de la Gestión Financiera.

ID DOCUMENTO	EG1716834067046z1e0t
FECHA DEL CERTIFICADO	27 DE MAYO DE 2024
CAPITULO	5109-DEFENSA CIVIL
SUBCAPITULO	01-DEFENSA CIVIL
UNIDAD EJECUTORA	0001-DEFENSA CIVIL
SNIP	N/A
REF. DEL PROCESO	DCD-CCC-CP-2024-0003
DESCRIPCION	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS DE LA DEFENSA CIVIL EN LA PROVINCIA LA VEGA Y PUERTO PLATA.
MONTO DEL PROCESO	4,922,825.00
MONEDA	PESOS DOMINICANOS
NUMERO PREVENTIVO	2024.5109.01.0001.1355-Versión 1

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2024, aprobado por Ley No.80-2023, dispone de balance de Apropriación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS

Código ítems de compras	Descripción ítems de compras
25101507	Camiones ligeros o vehículos de deporte de utilidad

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Monto Presupuestado 2024
2.6.4.1.01	Automóviles y camiones	4,922,825.00
Total		4,922,825.00

El monto de : **Cuatro millones novecientos veintidos mil ochocientos veinticinco con 00/100



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1716834075180rvHjBdrvWj>





DEFENSA CIVIL DOMINICANA

27 de mayo de 2024

SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN

Página 1 de 2

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Solicitud: DCD-CCC-CP-2024-0003

Objeto de la compra: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS DE LA DEFENSA CIVIL EN LA PROVINCIA LA VEGA Y PUERTO PLATA.

Rubro: 25100000-Vehículos de motor

Planificada: No

Detalle

Ítem	Código ¹	Cuenta presupuestaria ²	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	25101507	2.6.4.1.01	Camionetas 4x4 (Transmisión automática mínimo año 2024, nueva 0 kilometro, Tracción 4x4 Doble Cabina, mínimo 4 cilindros, marca reconocida en el mercado nacional, motor 2.0c turbo mínimo, caballos de fuerza mínimo 170HP, Diesel, transmisión de 8 velocidades mínima, inyección electrónica, reflectores exteriores, 4 puertas, aire acondicionado, anticorrosiva, capacidad mínima de 04 pasajeros, asientos en tela o piel, sistema de encendido automáticos, ventanales de las puertas automático, accesorios y herramientas, sistema de seguridad, color preferiblemente blanco o gris, mínimo 02 talleres de servicios disponibles, certificado del concesionario, 3 años mínimos de garantía, 100,000.00 kilómetros o lo que ocurra primero, Disponibilidad de entrega no mayor a 30 días laborables).	UD	02.00	2,461,412.50	4,922,825.00

Total:	4,922,825.00
---------------	---------------------

Observaciones: (Indicar Observaciones, si las hay)

¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios UNSPSC.

² Conforme a la lista de artículos del Portal Transaccional o de la Guía Alfabética de Imputación del Gasto de la Dirección General de Presupuesto.

Plan de Entrega Estimado

Ítem	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	Av. Ortega y Gasset, Plaza de la Salud, Edif. Comisión Nacional de Emergencias, 2do Nivel.	02.00	19 de Julio de 2024


LUIS MANUEL REYES



Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones



809-472-8614 / 8617

info@defensacivil.gob.do
www.defensacivil.gob.do

Plaza de la Salud, Calle Recta Final,
Edif. Comisión Nacional de Emergencias,
Ens. La Fe, Sto. Dgo. República Dominicana

No. DCD-BC-CCC-0003-2024:

**Santo Domingo D.N.
27 de mayo del 2024.**

BASES DE LA CONTRATACION

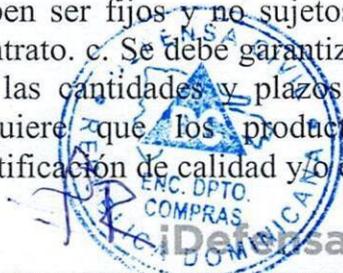
Expediente No. DCD-CCC-CP-2024-0003

Fijar atención al Pliego de Condiciones anexo, De conformidad con la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones, y su Reglamento de Aplicación 416-23, la Defensa Civil establece las siguientes bases para **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS DE LA DEFENSA CIVIL EN LA PROVINCIA LA VEGA Y PUERTO PLATA.:**

- Objeto de la Contratación:** **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS DE LA DEFENSA CIVIL EN LA PROVINCIA LA VEGA Y PUERTO PLATA.;**

02.00 UD Camionetas 4x4 (*Transmisión automática mínimo año 2024, nueva 0 kilometro, Tracción 4x4 Doble Cabina, mínimo 4 cilindros, marca reconocida en el mercado nacional, motor 2.0c turbo mínimo, caballos de fuerza mínimo 170HP, Diesel, transmisión de 8 velocidades mínima, inyección electrónica, reflectores exteriores, 4 puertas, aire acondicionado, anticorrosiva, capacidad mínima de 04 pasajeros, asientos en tela o piel, sistema de encendido automáticos, ventanales de las puertas automático, accesorios y herramientas, sistema de seguridad, color preferiblemente blanco o gris, mínimo 02 talleres de servicios disponibles, certificado del concesionario, 3 años mínimos de garantía o 100,000.00 kilómetros lo que ocurra primero, Disponibilidad de entrega no mayor a 30 días laborables*)

- a. Los servicios suministrados deben cumplir con las normativas y estándares de calidad vigentes en la República Dominicana. b. Los precios ofrecidos deben ser fijos y no sujetos a variación durante el período de vigencia del contrato. c. Se debe garantizar la disponibilidad de los productos y su entrega en las cantidades y plazos acordados en el Pliego de Condiciones. d. Se requiere que los productos suministrados cuenten con la respectiva certificación de calidad y/o empaque.



Defensa Civil somos todos!



809-472-8614 / 8617

info@defensacivil.gob.do
www.defensacivil.gob.do

Plaza de la Salud, Calle Recta Final,
Edif. Comisión Nacional de Emergencias,
Ens. La Fe, Sto. Dgo. República Dominicana

3. **Proceso de Contratación:** El proceso de contratación se registrará por lo establecido en la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de la República Dominicana.
4. **Requisitos para los Proveedores:** a. fijar atención al pliego de condiciones. b. Los proveedores interesados deberán estar debidamente registrados y autorizados para operar en la República Dominicana. c. Deberán presentar toda la documentación requerida según lo establecido en la Ley núm. 340-06. d. Se valorará la experiencia y calidad de los proveedores en servicios similares a otras instituciones.
5. **Plazo de Entrega:** a. El proveedor seleccionado deberá entregar los servicios dentro del plazo no mayor a 15 días laborables luego de la adjudicación. b. Se establecerán penalizaciones por incumplimiento de los plazos de entrega.
6. **Resolución de Controversias:** Cualquier controversia o disputa surgida en relación con la orden de compra/servicios y/o contrato será resuelta mediante los mecanismos de mediación, conciliación y arbitraje establecidos en la Ley núm. 340-06 y el Pliego de Condiciones.

Estas bases de contratación se emiten de conformidad con la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de la República Dominicana y tienen el propósito de garantizar un proceso transparente y eficiente para los Servicios de Mantenimientos Menores en Edificaciones.

Nota: Fijar atención al Pliego de Condiciones de este procedimiento de Contratación.



LUIS MANUEL REYES
Encargado de Compras,
Defensa Civil

¡Defensa Civil somos todos!



DEFENSA CIVIL DOMINICANA

No. EXPEDIENTE

DCD-CCC-CP-2024-0003

No. DOCUMENTO

DCD-CCC-CP-2024-0003

27 de mayo de 2024

Página 1 de 1

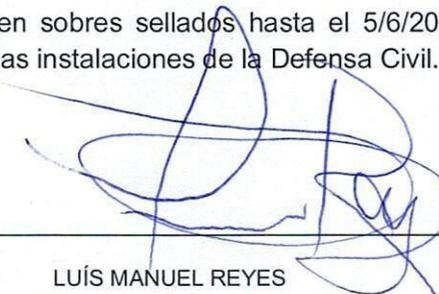
UNIDAD DE COMPRA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DEFENSA CIVIL

CONVOCATORIA A COMPARACION DE PRECIOS**Referencia del Procedimiento:** DCD-CCC-CP-2024-0003**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO**

DEFENSA CIVIL DOMINICANA en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS DE LA DEFENSA CIVIL EN LA PROVINCIA LA VEGA Y PUERTO PLATA.

Los interesados en retirar las **(Especificaciones Técnicas/ Fichas Técnicas o Términos de Referencia)**, deberán dirigirse al portal web de la Defensa Civil Dominicana www.defensacivil.gob.do, también podrán escribir al correo defensacivilrd@hotmail.com, como también podrán dirigirse a la Av. Ortega y Gasset, con Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edificio de la Comisión Nacional de Emergencias, 2do Nivel, departamento de Compras en el horario de 09:00 am hasta las 3:00 pm de lunes a viernes, o del Portal de la DGCP www.comprasdominicana.gov.do, a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Las Propuestas serán recibidas en sobres sellados hasta el 5/6/2024 15:00, en la división de Compras y Contrataciones Públicas, en las instalaciones de la Defensa Civil.



LUÍS MANUEL REYES

(ENCARGADO DE COMPRAS DEFENSA CIVIL)



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia1 – Agregar Destino

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO NO. DC-CCCP-0008-2024, DE APROBACION DE MODALIDAD DE CONTRATACION, DESIGNACION DE PERITOS E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA COMPARACION DE PRECIOS PARA LA "CONTRATACION PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS DE LA DEFENSA CIVIL EN LA PROVINCIA LA VEGA Y PUERTO PLATA., PROCESO DE REFERENCIA NÚM. DCD-CCC-CP-2024-0003".

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), en el salón de conferencia del Equipo Interinstitucional de Información Geoespacial "EIGEO", ubicado en la calle Ortega y Gasset con C/ Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edificio CNE, 2do Nivel, Ensanche la Fe, Santo Domingo, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Oficina de Defensa Civil, debidamente constituido por los señores: Lic. **JUAN CESARIO SALA ROSARIO**, Director Ejecutivo, Presidente, Ing. **LIDIO ESTEBAN TEJEDA**, Enc. Del Dpto. Administrativo, miembro; Lic. **VALENTIN VASQUEZ EUSEBIO**, Enc. Dpto. Jurídico, miembro, Licda. **RAMONA ALTAGRACIA GARCIA VARGAS**, Enc. (Interina) del Departamento de Planificación y Desarrollo, miembro; y Licda. **CRISTIAN FERNANDA LIRIANO VALERA** responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, miembro; todos presentes, de conformidad a la convocatoria hecha por el presidente de dicho comité; a los fines de conocer y decidir sobre los siguientes puntos de agenda:

- 1.- Revisar y Autorización para el uso del procedimiento de selección en la modalidad de Comparación de Precios para la adquisición de vehículos, para optimizar los servicios de la Defensa Civil en la provincia La Vega y Puerto Plata. Proceso de referencia núm. **DCD-CCC-CP-2024-0003**.
- 2.- Aprobación del Pliego de Condiciones Especificas de Bienes y Servicios Conexos para la adquisición de vehículos, para optimizar los servicios de la Defensa Civil en la provincia La Vega y Puerto Plata mediante el Procedimiento de Referencia núm. **DCD-CCC-CP-2024-0003**.
- 3.- La designación del Comité de Peritos Técnicos para realizar las evaluaciones técnicas y legales de las ofertas a ser presentadas en el proceso de Referencia **No. DCD-CCC-CP-2024-0003**, en virtud del artículo 08 del Decreto número 416-23.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicaciones de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017).



809-472-8614 / 8617

info@defensacivil.gob.do
www.defensacivil.gob.do

Plaza de la Salud, Calle Recta Final,
Edif. Comisión Nacional de Emergencias,
Ens. La Fe, Sto. Dgo. República Dominicana

VISTO: El Memorándum Núm. DC-1374-2024 del Director Ejecutivo, de fecha 01 de mayo del 2024 y el Memorándum Núm. DC-1585-2024 del Director Ejecutivo, de fecha 22 de mayo del 2024.

VISTA: La Bases de la contratación No. DCD-BC-CCC-0003-2024, elaborada para el proceso de Referencia Núm. **DCD-CCC-CP-2024-0003** de fecha 27 del mes de mayo del año 2024, emitida por el Encargado de la División de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas de Bienes y Servicios Conexos para adquisición de vehículos, para optimizar los servicios de la Defensa Civil en la provincia La Vega y Puerto Plata mediante el Procedimiento Comparación de Precios de Referencia núm. **DCD-CCC-CP-2024-0003**, elaborado en el mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El Dictamen Jurídico No. DC-DJ-0003-2024, de fecha veintisiete (17) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), aprobando el Pliego de Condiciones Específicas de Bienes y Servicios Conexos para la adquisición de vehículos, para optimizar los servicios de la Defensa Civil en la provincia La Vega y Puerto Plata mediante el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia Núm. **DCD-CCC-CP-2024-0003**.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Ejecutiva de esta Oficina de Defensa Civil emitió los Memorándum Núm. DC-1374-2024 de fecha 01 de mayo del 2024 y el Memorándum Núm. DC-1585-2024 de fecha 22 de mayo del 2024, instruyendo las coordinaciones de lugar para la adquisición de vehículos, para optimizar los servicios de la Defensa Civil en la provincia La Vega y Puerto Plata.

CONSIDERANDO: Que el presente Comité de Compras y Contrataciones, previo cumplimiento de las facultades indicadas en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, y su Reglamento de aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 416-23 de fecha 14 de septiembre del año 2023, establece lo siguiente; *la Certificación de apropiación presupuestaria. En el marco del proceso de preparación de los procedimientos de compras y contrataciones, los entes y órganos contratantes tienen la responsabilidad de verificar el presupuesto estimado para la obra, bien o servicio que desean adquirir. Posteriormente, deberán generar el Certificado de Apropiación Presupuestaria (CAP) a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) desde el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP). La unidad administrativa o financiera encargada deberá gestionar este certificado en la partida presupuestaria relacionada con el objeto a contratar, asegurándose de que exista el saldo suficiente para cubrir el monto total de la contratación que será pagado durante el año, contenido artículo 69 Decreto núm. 416-23 que crea el Reglamento de Aplicación.*

CONSIDERANDO: Que, el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria", emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

CONSIDERANDO: Que, en el mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) fue elaborado el Pliego de Condiciones Específicas de Bienes y Servicios Conexos para la adquisición de vehículos, para optimizar los servicios de la Defensa Civil en la provincia La Vega y Puerto Plata mediante el Procedimiento de Referencia núm. **DCD-CCC-CP-2024-0003**.

CONSIDERANDO: Que, para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

CONSIDERANDO: Que, según el artículo 16, numeral 5 de la citada Ley, núm. 340-06 y sus modificaciones, establece que la **Comparación de Precio:** *"Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios"*;

CONSIDERANDO: Que, el artículo 95 del referido Reglamento de Aplicaciones de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, contenido en el Decreto núm. 416-23, dispone que: *"Invitación mediante el SECP. En los procedimientos de selección que requieran invitar a personas físicas y jurídicas, la institución contratante, a través de su Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, notificará la invitación a través del SECP, considerando a aquellas personas inscritas en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con actividades comerciales afines al objeto de la contratación.*

CONSIDERANDO: Que, según el artículo 37 del Reglamento de Aplicaciones de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, contenido en el Decreto núm. 416-23, dispone que: *Procedimientos de selección ordinarios. Los procedimientos de selección ordinarios a los que se sujetarán las compras y contrataciones son licitación pública, que podrá ser nacional o internacional de conformidad con las disposiciones del artículo 16 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones; licitación restringida, sorteo de obras, comparación de precios, subasta inversa y compras menores, según corresponda a las condiciones establecidas en el artículo 17 de la misma ley.*

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicaciones de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, contenido en el Decreto núm. 416-23, en el párrafo del artículo 08, y el instructivo SNCCP.IT.001 para la selección de perito de fecha veintiuno (21) de septiembre del año 2020, que establece lo siguiente; En todos los procedimientos de contratación pública que superen el umbral mínimo de la comparación de precios, las ofertas serán evaluadas por un equipo multidisciplinario, de peritos que incluya legal, financiero y técnico. En ese sentido, deberá designarse un mínimo de tres peritos, dependiendo la complejidad del objeto de la contratación.

CONSIDERANDO: Que, los numerales 3, y 8 del artículo 3, de la Ley núm. 340-06, disponen que las compras y contrataciones se regirán por los siguientes principios, a saber: "(...) 3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología



809-472-8614 / 8617

info@defensacivil.gob.do
www.defensacivil.gob.do

Plaza de la Salud, Calle Recta Final,
Edif. Comisión Nacional de Emergencias,
Ens. La Fe, Sto. Dgo. República Dominicana

de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia; (...) 8) Principio Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas física o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresa, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva”.

CONSIDERANDO: Que, la Resolución núm. PNP-01-2024, de fecha dos (02) de enero de dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compra y contratación durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024), y establece que toda compra o contratación de bienes y servicios que comprenda un monto desde un millón setecientos sesenta y un mil ochocientos dieciséis pesos con cuarenta y dos centavos, (RD\$1,761,816.42) hasta cinco millones trescientos sesenta y dos mil seiscientos veintisiete pesos con treinta y tres centavos (RD\$5,362,627.33), deberá realizarse bajo la modalidad de **Comparación de Precios**.

CONSIDERANDO: A que el Artículo 38 del Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece: *Competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios. La competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de contratación previstos en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones será la siguiente: 1. Para los procedimientos de licitación pública, licitación restringida, subasta inversa, sorteo de obras y comparación de precios serán competentes los Comités de Compras y Contrataciones Públicas de las instituciones contratantes.*

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones; y el artículo 08 del Reglamento de Aplicación de la referida Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, contenido en el Decreto núm. 416-23, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el uso del procedimiento de selección en la modalidad de Comparación de Precios para “la adquisición de vehículos, para optimizar los servicios de la Defensa Civil en la provincia La Vega y Puerto Plata”, **mediante el Proceso Comparación de Precios de Referencia núm. DCD-CCC-CP-2024-0003**.

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el Pliego de Condiciones Específicas de Bienes y Servicios Conexos para la adquisición de vehículos, para optimizar los servicios de la Defensa Civil en la provincia La Vega y Puerto Plata mediante el Procedimiento de Referencia núm. **DCD-CCC-CP-2024-0003**.

TERCERO: DESGINAR, como al efecto **DESIGNA**, el Comité de Peritos Técnicos del presente procedimiento, integrado por los Peritos Técnicos del presente procedimiento, integrado por el señor Sr. **Héctor Rafael Bautista Quezada**, Auxiliar Administrativo, adscrito a la Sección de Transportación de esta Oficina de Defensa Civil; el **Lic. Francisco Pastrano Cruz**, Abogado adscrito al Departamento jurídico de la Oficina de Defensa Civil; y el Lic. **Luis José Rodríguez**, Auxiliar Administrativo de la Sub-Dirección de la Oficina de Defensa Civil, para realizar las evaluaciones técnicas y legales de las ofertas a ser presentadas en el proceso de Referencia **No. DCD-CCC-CP-2024-0003**.

CUARTO: INSTRUIR, como al efecto **INSTRUYE**, a la División de Compras adscrita al Departamento Administrativo de la Oficina de Defensa Civil, proceder a elaborar la convocatoria del proceso, y remitirla junto a las demás documentaciones soportes, a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para su posterior publicación en el Portal Institucional.

QUINTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el portal transaccional y en el portal institucional, en virtud de lo que establece el artículo 61 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 416-23 de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil catorce (2014), de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006).

Dado en la ciudad del Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).



JUAN CESARIO SALA ROSARIO
Pte. Comité de Compras y Contrataciones D.C.



Ing. LIDIO ESTEBAN TEJEDA.
Enc. Departamento Administrativo.



LIC. VALENTIN VASQUEZ EUSEBIO
Enc. Dpto. Jurídico, Asesor Legal



Lic. RAMONA ALTAGRACIA GARCIA VARGAS
Encargada (Interina) Dpto. Planificación y Desarrollo.



Licda. CRISTIAN FERNANDA LIRIANO VALERA
Responsable Oficina Libre Acceso a la Información.



809-472-8614 / 8617

info@defensacivil.gob.do
www.defensacivil.gob.do

Plaza de la Salud, Calle Recta Final,
Edif. Comisión Nacional de Emergencias,
Ens. La Fe, Sto. Dgo. República Dominicana

No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2024-0003
No. DOCUMENTO
DC-DJ-0003-2024

DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Quien suscribe, Lic. **Valentín Vásquez Eusebio**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1103479-9, en calidad de Encargado del Dpto. Jurídico de la **Oficina de Defensa Civil**, tengo a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

VISTO: Los Memorándum Núm. DC-1374-2024 y Núm. DC-1585-2024 del Director Ejecutivo, de fecha 01 y 22 del mes de mayo del año 2024.

VISTO: Solicitud de compra No.DCD-CCC-CP-2024-0003, de fecha 27 del mes de mayo del año 2024, emitida por el Encargado de la División de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil.

VISTO: La Bases de la contratación No. DCD-BC-CCC-0003-2024, elaborada para el proceso de Referencia Núm. **DCD-CCC-CP-2024-0003** de fecha 27 del mes de mayo del año 2024, emitida por el Encargado de la División de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas de Bienes y Servicios Conexos de mayo 2024, para la compra de **"DOS CAMIONETAS DOBLE CABINA, 4X4, AÑO 2024, FULL AUTOMÁTICA, PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS DE LA DEFENSA CIVIL EN LA PROVINCIA LA VEGA Y PUERTO PLATA.**

Después de haber examinado el contenido del antes citado Pliego de Condiciones Específicas de Bienes y Servicios Conexos para la compra de **"DOS CAMIONETAS DOBLE CABINA, 4X4, AÑO 2024, FULL AUTOMÁTICA, PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS DE LA DEFENSA CIVIL EN LA PROVINCIA LA VEGA Y PUERTO PLATA"**, mediante el Procedimiento de Referencia No. **DCD-CCC-CP-2024-0003**, a la luz de las normativas y documentaciones precedentemente descritas, procedo a continuación a compartir nuestra opinión y dictamen jurídico:

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Consultor Jurídico
Copia 2 – Agregar Destino

/UR.09.2012

iDefensa Civil somos todos!

f i t @defensacivilrd





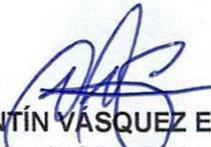
809-472-8614 / 8617

info@defensacivil.gob.do
www.defensacivil.gob.do

Plaza de la Salud, Calle Recta Final,
Edif. Comisión Nacional de Emergencias,
Ens. La Fe, Sto. Dgo. República Dominicana

UNICO: Manifestamos Nuestra total Conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para la compra del bien más arriba descrito, mediante el Procedimiento de Referencia No. **DCD-CCC-CP-2024-0003**, declarando que los documentos citados así como el pliego de condiciones específicas cumplen con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).


LIC. VALENTÍN VÁSQUEZ EUSEBIO
Enc. del Dpto. Jurídico Defensa Civil.



VE/ca.

/JR.09.2017

¡Defensa Civil somos todos!

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Consultor Jurídico
Copia 2 – Agregar Destino

   @defensacivilrd



DEFENSA CIVIL DOMINICANA

PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA COMPRA DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES
PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS DE LA DEFENSA
CIVIL EN LA PROVINCIA LA VEGA Y PUERTO PLATA.**

[DCD-CCC-CP-2024-0003]



**[SANTO DOMINGO, D. N.]
REPÚBLICA DOMINICANA
[MAYO, 2024]**

**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES
PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS DE LA DEFENSA
CIVIL EN LA PROVINCIA LA VEGA Y PUERTO PLATA.**

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO6

1. Antecedentes.....6

2. Objeto del procedimiento de selección6

3. Descripción del bien7

4. Valor referencial.....7

5. Lugar de entrega del(los) bien(es).....7

6. Tiempo para la entrega del(los) bien(es)7

7. Entregables/ cronograma8

8. Cronograma de actividades.....8

9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”9

 9.1 Ofertas presentadas en formato papel.....10

 9.1 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP10

10. Documentación a presentar11

11. Contenido de la oferta técnica11

 11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”12

 11.1.1 Credenciales:12

 11.1.2 Documentación técnica: [No subsanable]13

 11.2 Contenido de la Oferta Económica14

 11.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”16

12. Metodología de evaluación.....16

 12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”17

 12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal17

 12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera18

 12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica19

 12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.....19

 12.3 Criterio de adjudicación19

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN20

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”20

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”21

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación21

4. Debida diligencia.....22

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”23

6.	Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	24
7.	Confidencialidad de la evaluación	24
8.	Desempate de ofertas.....	24
9.	Adjudicación.....	25
10.	Garantías del fiel cumplimiento de contrato	25
11.	Adjudicaciones posteriores.....	26
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO		26
1.	Plazo para la suscripción del contrato	26
2.	Validez y perfeccionamiento del contrato.....	26
3.	Gastos legales del contrato:.....	27
4.	Vigencia del contrato	27
5.	Supervisor o responsable del contrato	27
6.	Entregas a requerimiento	27
7.	Suspensión del contrato	27
8.	Modificación de los contratos.....	28
9.	Equilibrio económico y financiero del contrato	28
10.	Condiciones de pago y retenciones.....	28
11.	Subcontratación.....	29
12.	Recepción de los bienes.....	29
13.	Finalización del contrato	30
14.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.	30
15.	Penalidades por retraso	30
16.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	30
SECCIÓN IV: GENERALIDADES		31
1.	Siglas y acrónimos.....	31
2.	Definiciones.....	31
3.	Objetivo y alcance del pliego.....	33
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	33
5.	Marco normativo aplicable	34
6.	Interpretaciones.....	35
7.	Idioma.....	35
8.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	35
9.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.....	36
10.	Derecho a participar.....	36

11.	Prácticas prohibidas	37
12.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia. 37	
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	39
14.	Contratación pública responsable.....	39
15.	Firma digital.....	39
16.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	40
17.	Anexos documentos estandarizados	41

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

La Defensa Civil Dominicana, en respuesta a la necesidad procedente y como parte de un apoyo presupuestario consignado por la Presidencia de la República Dominicana, ha decidido llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS EN LA PROVINCIA LA VIGA Y PUERTO PLATA**. Esta iniciativa surge como parte de los esfuerzos para fortalecer la capacidad operativa de la Defensa Civil y mejorar su capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia y desastres.

La necesidad de esta adquisición se fundamenta en la importancia de contar con vehículos adecuados y en buen estado para facilitar las labores de rescate, atención médica de emergencia y respuesta a eventos catastróficos en las áreas mencionadas. Aunque esta adquisición no estaba inicialmente estipulada en el Plan Operativo Anual (POA) de la Defensa Civil Dominicana, ha sido aprobada por el Ministerio Administrativo de la Presidencia de la República Dominicana como una medida de apoyo adicional para fortalecer las capacidades de respuesta de la institución.

El presupuesto asignado para esta adquisición será utilizado de manera eficiente y transparente, garantizando la calidad y el cumplimiento de los estándares establecidos para este tipo de adquisiciones. Asimismo, este procedimiento de contratación con todas las aprobatorias, ya que forma parte de la ejecución para mejorar la capacidad de respuesta de la Defensa Civil en las provincias La Vega y Puerto Plata.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS DE LA DEFENSA CIVIL EN LA PROVINCIA LA VEGA Y PUERTO PLATA**. Este procedimiento busca obtener Vehículos de protección y salvamento, de acuerdo con las condiciones establecidas en este pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas. Dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro de **25100000-VEHÍCULOS DE MOTOR** según la codificación UNSPSC en el tercer nivel, por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial relacionada con la venta y suministro de vehículos de este tipo. Se permitirá la participación de todos los oferentes interesados conforme a las políticas de fomento a la competencia y la inclusión de diferentes actores en el mercado.

3. Descripción del bien

Las fichas técnicas/ especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación:

02-Camionetas 4x4 (*Transmisión automática mínimo año 2024, nueva 0 kilometro, Tracción 4x4 Doble Cabina, mínimo 4 cilindros, marca reconocida en el mercado nacional, motor 2.0c turbo mínimo, caballos de fuerza mínimo 170HP, Diesel, transmisión de 8 velocidades mínima, inyección electrónica, reflectores exteriores, 4 puertas, aire acondicionado, anticorrosiva, capacidad mínima de 04 pasajeros, asientos en tela o piel, sistema de encendido automáticos, ventanales de las puertas automático, accesorios y herramientas, sistema de seguridad, color preferiblemente blanco o gris, mínimo 02 talleres de servicios disponibles, certificado del concesionario, 3 años mínimos de garantía o 100,000.00 kilómetros o lo que ocurra primero, Disponibilidad de entrega no mayor a 60 días laborables*).

4. Valor referencial

El valor referencial para esta compra asciende a **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOSIENTOS VEINTICINCO PESOS, RD\$ 4,922,825.00**, y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir. Este valor se ha obtenido en el marco de los estudios previos realizados y sustenta el expediente de la presente contratación.

5. Lugar de entrega del(los) bien(es)

El lugar de entrega del bien a adquirir es: **[AVENIDA ORTEGA Y GASSET ESQ. PEPILLO SALCEDO, PLAZA DE LA SALUD, EDIF. COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS 2DO NIVEL. ENSANCHE LA FE D.N., R.D.]**

6. Tiempo para la entrega del(los) bien(es)

El (o los) bien (es) deberá(n) entregarse dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en este pliego (y sus anexos) así como en los cronogramas de trabajo presentados por el (la) proveedor (a) aprobados por la institución contratante. **[60 DÍAS LABORABLES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO ENTRE LAS PARTES.]**

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de tiempo que disponga el (la) proveedor (a), luego de adjudicado, para garantizar la entrega del o los bienes, no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la entrega del (los) bien (es) propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

7. Entregables/ cronograma

El (o los) bien(es) y sus prestaciones accesorias (si aplica) que debe entregar el oferente/proponente que resulte Adjudicatario son los siguientes:

Producto	Cantidad	Fecha de entrega
<p>Camionetas 4x4 (Transmisión automática mínimo año 2024, nueva 0 kilometro, Tracción 4x4 Doble Cabina, mínimo 4 cilindros, marca reconocida en el mercado nacional, motor 2.0c turbo mínimo, caballos de fuerza mínimo 170HP, Diesel, transmisión de 8 velocidades mínima, inyección electrónica, reflectores exteriores, 4 puertas, aire acondicionado, anticorrosiva, capacidad mínima de 04 pasajeros, asientos en tela o piel, sistema de encendido automático, ventanales de las puertas automático, accesorios y herramientas, sistema de seguridad, color preferiblemente blanco o gris, mínimo 02 talleres de servicios disponibles, certificado del concesionario, 3 años mínimos de garantía, 100,000.00 kilómetros o lo que ocurra primero, Disponibilidad de entrega no mayor a 30 días laborables).</p>	<p>02.00</p>	<p>Dentro de 60 días laborables</p>

Estas fechas de entrega son aproximadas y están sujetas a negociación y acuerdo final entre las partes.

8. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	[27/5/2024 15:00]
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	hasta [31/5/2024 15:00]
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC o la DAF	hasta [4/6/2024 10:00]
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica).	[5/6/2024 15:00]
5. Apertura de Credenciales/Ofertas técnicas.	[06/06/2024 10:00]
6. Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	06/06/2024 15:00
7. Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	10/06/2024 11:00
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23)	[11/06/2024 10:00]

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
9. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23)	[14/06/2024 14:00]
10. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	[14/06/2024 15:00]
11. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	[17/06/2024 11:00]
12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	[17/06/2024 14:00]
13. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	[19/06/2024 12:00]
14. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 Reglamento núm. 416-23) (Si aplica)	[21/06/2024 12:00]
15. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23)	[25/06/2024 14:00]
16. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23)	[26/06/2024 14:00]
17. Adjudicación	[27/06/2024 10:00]
18. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	[27/06/2024 15:00]
19. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	[04/07/2024 15:00]
20. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra	[08/07/2024 15:00]
21. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (art. 106 Reglamento núm. 416-23)	[09/07/2024 13:00]

9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en la oficina de la **[UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, AVENIDA ORTEGA Y GASSET ESQ. PEPILLO SALCEDO, PLAZA DE LA SALUD, EDIF. COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS 2DO NIVEL. ENSANCHE LA FE D.N., R.D]** en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

9.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel, los(as) oferentes deberán presentar dos sobres: uno conteniendo la oferta técnica (denominado "Sobre A") y otro con la oferta económica (denominado "Sobre B").

Los documentos contenidos en el "Sobre A" y en el "Sobre B", deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con **[dos juegos]** fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como "COPIA" y en ella deberá constar en la primera página la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el "Sobre A" como el "Sobre B" deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
[DEFENSA CIVIL DOMINICANA]
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: DCD-CCC-CP-2024-0003

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

9.1 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que opten por presentar sus propuestas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) deberán clasificar la documentación requerida marcando claramente lo que pertenece al contenido de la oferta técnica, designado como "**Sobre 1**", y lo correspondiente a la oferta económica, designado como "**Sobre 2**".

Las ofertas electrónicas deben estar debidamente firmadas por el (la) oferente, o en el caso de una persona jurídica, por el representante legal y acompañadas del sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente una oferta tanto en formato electrónico como en soporte papel, se considerará únicamente la oferta electrónica. Si hubiera discrepancias entre la información ingresada en el SECP y la documentación cargada en el portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre y cuando esté debidamente firmado y, en el caso de personas jurídicas, sellado.

10. Documentación a presentar¹

Los oferentes deben presentar la siguiente documentación de acuerdo con lo establecido en este pliego y las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes:

Oferta técnica “Sobre A”: Esta oferta debe contener toda la documentación técnica requerida, credenciales, y cualquier otro documento necesario para evaluar la capacidad técnica del oferente y la idoneidad de la propuesta.

Oferta económica “Sobre B”: Este sobre debe contener todos los documentos relacionados con la oferta económica, incluyendo los precios ofertados, condiciones de pago, y cualquier otro aspecto relevante desde el punto de vista financiero

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación² será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

11. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el

¹ No podrá exigirse a los oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección.

² Se debe indicar cuales documentos solicitados no serán subsanables. Conforme al artículo 8 párrafo III y artículo 21 sobre *principio de competencia*, establecido en la Ley núm. 340-06, así como también artículo 120 del Reglamento núm. 416-23, todo documento relativo a credenciales de los oferentes (ejemplo, documentación legal, financiera, experiencia) será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta o sea inherente a su capacidad, para no afectar el principio de igualdad de trato entre los oferentes.

cumplimiento de un requerimiento establecido en este pliego y en sus fichas/ especificaciones técnicas.

- **Credenciales:** Documentos que respalden la capacidad legal y técnica del oferente para ejecutar el contrato, incluyendo registros comerciales, certificados de registro, licencias, entre otros.
- **Documentación técnica:** Detalles técnicos sobre los vehículos ofertados, como especificaciones técnicas, fichas técnicas, certificaciones de calidad, manuales de operación y mantenimiento, entre otros.

11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

11.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta o cualquier otro que contenga información relevante para la Presentación de la Oferta (**SNCC.F.034**)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente o cualquier otro que desglose información del oferente (**SNCC.F.042**)
- 3) Anexar Certificado que acredite estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- 4) Anexar Certificado que acredite estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial **[VEHÍCULOS DE MOTOR]**, referida en el numeral **[25100000]** sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 7) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 8) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

- 10) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado³ debidamente firmado y sellado.
- 11) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 12) Poder de representación (si aplique)
- 13) Copia de la cédula de identidad y electoral del Representante Legal

b) Documentación financiera⁴:

- 1) Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2)
- 2) Estado(s) Financiero(s) de los **[dos últimos años]** de los último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s), certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: **[Que permita evaluar su estabilidad financiera, capacidad de desarrollo y detectar a tiempo los problemas financieros y económicos, tales como índice de solvencia, índice de liquidez corriente, índice de endeudamiento, etc.]**

11.1.2 Documentación técnica: [No subsanable]

1. Fichas técnicas detalladas de los vehículos ofrecidos, incluyendo características como marca, modelo, capacidad, dimensiones, potencia, entre otros.
2. Certificaciones de calidad o cumplimiento de normas técnicas aplicables.
3. Manuales de operación y mantenimiento de los vehículos.
4. Cualquier otra información técnica relevante que respalde la idoneidad de los bienes ofertados.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

³ Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento “compromiso ético de proveedores(as) del Estado”, que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

⁴ Para requerir apropiadamente la referencia de crédito comercial deberá observarse los lineamientos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

11.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

En el proceso de evaluación de las ofertas económicas, se tomará en consideración la sustentabilidad de la oferta. Se establecen las siguientes indicaciones al respecto:

- **Criterios de evaluación:** Se evaluará si el precio de la oferta económica es sustentable en relación con el presupuesto base o valor referencial del lote o ítem, o del presupuesto general si se trata de un único lote.
- **Umbral de sustentabilidad:** Si el precio de la oferta es inferior en más de un [25] % en relación con el presupuesto base o valor referencial mencionado, se considerará no sustentable o temerario. Este umbral se establecerá según las especificidades de cada proceso de contratación.
- **Consecuencias de la no sustentabilidad:** En caso de que la oferta económica sea considerada no sustentable, por ser anormalmente baja para cumplir con el objeto de la contratación, la oferta podrá ser objeto de descalificación.
- **Procedimiento previo a la descalificación:** Antes de decidir la descalificación de una oferta no sustentable, el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) deberá agotar el debido proceso establecido en el artículo 130 del Reglamento núm. 416-23. Esto implica realizar las investigaciones y solicitar las aclaraciones pertinentes al oferente, garantizando así el derecho a la defensa y el principio de debido proceso.

Estas medidas tienen como objetivo asegurar la integridad del proceso de contratación y garantizar que las ofertas económicas sean realistas y viables para cumplir con los objetivos de la contratación.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) **Plazo mantenimiento de oferta**

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el **[En la fecha 09/09/2024]**.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) **Garantía de seriedad de la oferta**

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la **[DEFENSA CIVIL DOMINICANA]** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **[Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta⁵] por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.**
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de **[DEFENSA CIVIL DOMINICANA];**
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia de **[08/07/2024 15:00.]**

e) **Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

⁵ La garantía bancaria deberá ser expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos a operar en la República Dominicana.

11.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), debe contener la cotización detallada o cualquier otro detalle económico de la oferta. Se deberá presentar en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta, junto con [dos fotocopias] fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fieles al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página. el criterio económico considerará el menor costo o la adjudicación se realice a menor costo (según el artículo 83.2 del Reglamento núm. 416-23), la oferta económica presentará los datos y costos que luego utilizará la institución contratante para calcular el costo del ciclo de vida y determinar el menor. En estos casos, el pliego de condiciones deberá indicar expresamente cuáles serán estos datos y la metodología para utilizar para calcular el costo del ciclo de vida, siendo indispensable que su valor monetario pueda determinarse y verificarse
- 2) Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página
- 3) Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el Deberá cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral correspondiente al título de “garantía de seriedad de la oferta” del presente pliego de condiciones. Esta garantía es subsanable.

12. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

De conformidad con el artículo 72 del Reglamento núm. 416-23 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.

Cuando en un procedimiento de selección hayan sido designados más de un (1) perito para la evaluación de la documentación legal, para la documentación financiera y para la documentación técnica, de acuerdo con el párrafo del artículo 124 del Reglamento núm. 416-23, la decisión será el resultado de la MAYORÍA SIMPLE de la calificación asignada por cada perito a cada criterio de evaluación. El detalle de esta metodología debe constar en el pliego de condiciones.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”⁶

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral **[11.1]** sobre **“Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección **[11.1.1]** sobre **“a) Documentación legal”** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).	
Registro Nacional de Proveedores del Estado	
Certificado al día con la Seguridad Social (TSS)	
Documento de Identificación del Representante Legal	

En los casos en que se designen más de un perito para la evaluación de la documentación legal, la decisión final se basará en la mayoría simple de la calificación asignada por cada perito a cada criterio de evaluación.

⁶ De conformidad con el artículo 72 del Reglamento núm. 416-23 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.

Cada perito evaluará de manera independiente los documentos presentados por el oferente/proponente, aplicando los criterios establecidos en el pliego de condiciones. Posteriormente, se llevará a cabo una reunión entre los peritos para comparar las evaluaciones individuales y llegar a un consenso sobre la calificación final para cada criterio. En caso de discrepancias entre las evaluaciones individuales, se discutirán los argumentos de cada perito y se buscará llegar a un acuerdo mediante el análisis conjunto de la documentación y los criterios establecidos. Una vez alcanzado un consenso, se determinará la calificación final para cada criterio de evaluación.

El resultado final será documentado y reflejado en el informe de evaluación legal, donde se especificará la calificación asignada a cada criterio y los fundamentos que respaldan dicha decisión.

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el [b;11.1.1] sobre “**documentación financiera**” de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

- 1) En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o promesa de consorcio, se considerarán los estados financieros de la empresa líder del Consorcio, la cual deberá tener una participación mínima del 50%.
- 2) En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio se aceptará la sumatoria de la partida de patrimonio de sus últimos Estados Financieros presentados por las empresas que conforman el Consorcio, para alcanzar con el monto mínimo requerido.

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Presenta Copias de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2).	Copias de Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2).	
Es verificable su estabilidad financiera, capacidad de desarrollo y detectar a tiempo los problemas financieros y económicos, tales como índice de solvencia, índice de liquidez corriente, índice de endeudamiento, etc.]	Estados Financieros	

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en [11.1.2] “documentación técnica” para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo con el artículo 81 del Reglamento de aplicación núm. 416-23. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/No Cumple
Fichas técnicas detalladas de los vehículos ofrecidos, incluyendo características como marca, modelo, capacidad, dimensiones, potencia, entre otros.	Catálogo, fotos, fichas del bien, según aplique	
	Certificaciones de calidad o cumplimiento de normas técnicas aplicables.	
	Detalles del Vehículo, Manuales de operación y mantenimiento de los vehículos.	

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ no cumple.

Ejemplo indicativo de tabla para evaluación económica “Cumple/No cumple”

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/No Cumple
Presenta una oferta económica	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado o cualquier otro formulario.	
Precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado o cualquier otro formulario.	
Presenta Garantía Bancaria o Póliza de Seriedad de la Oferta	Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta presentada	

12.3 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es **[Adjudicación basada en menor precio]**

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Nota: En esta sección, se detalla el debido proceso a seguir para recibir, abrir y evaluar las ofertas, así como para proceder con la adjudicación. La institución contratante solo podrá completar los espacios donde expresamente se solicite, ya que el resto es redacción normativa.

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento **[COMPARACIÓN DE PRECIOS para la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS EN LA PROVINCIA LA VEGA Y PUERTO PLATA.]** con el número de Referencia **[DCD-CCC-CP-2024-0003]**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **[5/6/2024 15:00]**.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades y a través de **[Acto público en El Salón de Reuniones del Despacho de la Dirección Ejecutiva de la Defensa Civil, edificio de la Comisión Nacional de Emergencias, 2do. Nivel, disponible al acto de apertura y acceso disponible a todo público]**.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en **[12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”]**.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN TÉCNICA* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un **INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN TÉCNICA** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC (según corresponda) aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC (según corresponda) así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

[DEFENSA CIVIL DOMINICANA], para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **[DEFENSA CIVIL DOMINICANA]**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;

- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descifrar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en **[12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica, Sobre "B"]** de este pliego junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del citado Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS*, informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC, y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que **[Presente un plan empresarial de responsabilidad para protección del medioambiente en su cadena de producción opción permitida por el artículo 131, Numeral 2 del Reglamento 416-23]**, para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con algunos de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

9. Adjudicación⁷

El CCC, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC, deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **[DEFENSA CIVIL DOMINICANA]** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **[27/06/2024 10:00]** una garantía de tipo **[En forma de Presentación de Garantía, Póliza de Fianza o Garantía Bancaria] por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación.**

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **[60 días]**, contados a partir de la constitución de esta y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

⁷ Ver definición numeral 1 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante “*Carta de Solicitud de Disponibilidad*”, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **[15 días]** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el numeral para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC, declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

Esta sección tiene como objetivo informar sobre las distintas condiciones y disposiciones que se harán constar en el contrato a suscribir con el Oferente/Proponente adjudicado.

1. Plazo para la suscripción del contrato⁸

El contrato entre **[DEFENSA CIVIL DOMINICANA]** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional de **[DEFENSA CIVIL DOMINICANA]**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

⁸ Ver definición en el artículo 4 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante, previamente establecidos mediante un procedimiento **[Compra por debajo del umbral]**.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será hasta el **[08/11/2024]** correspondiente a 90 días laborables, a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

La **[DEFENSA CIVIL DOMINICANA]** ha designado como miembros del equipo de responsable de la gestión del contrato, a las siguientes personas:

- 1) **[Luis Manuel Reyes]** quien se desempeña como **[Encargado de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones]** de **[Defensa Civil Dominicana]**
- 2) **[Valentín Vásquez Eusebio]** quien se desempeña como **[Encargado del Departamento Jurídico y Legal]** de **[Defensa Civil Dominicana]**
- 3) **[Héctor Bautista]** quien se desempeña como **[Encargado de la División de Transportación y Mensajería]** de **[Defensa Civil Dominicana]**

6. Entregas a requerimiento

La/el **[DEFENSA CIVIL DOMINICANA]** solicitará que el objeto de la contratación se cumpla con **[la totalidad de los bienes con las especificaciones técnicas y descritas]**. Por tanto, estos bienes se requerirán en su totalidad de forma inmediata en el plazo establecido, sino con base en lo indicado, cuyo fraccionamiento no afectará ni variará el monto del contrato adjudicado.

El adjudicatario(a) entregará/ prestará la **[la totalidad de los bienes con las especificaciones técnicas y descritas]** antes de los 60 días hábiles como plazo de entrega sería **[27/09/2024.]**.

7. Suspensión del contrato

La **[DEFENSA CIVIL DOMINICANA]** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

8. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

9. Equilibrio económico y financiero del contrato

[DEFENSA CIVIL DOMINICANA] adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a la **[DEFENSA CIVIL DOMINICANA]** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

10. Condiciones de pago y retenciones

La Entidad Contratante realizará un único pago del monto total de la adjudicación, en un plazo no mayor de **treinta (30) días** a partir de la fecha en que sean suministrados los bienes y sea certificado a partir de la emisión del registro de contrato por la Contraloría General de la República (CGR) y la entrega conforme de los bienes y/o servicios contratados.

El Proveedor no estará exento de ningún pago de impuesto y será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre la suma percibida bajo el mismo.

La Entidad Contratante podrá retener un cinco por ciento **(5%) del pago**.

Todos los bienes tienen carácter provisorio y de emergencia, quedando sometidos a los resultados de la adjudicación final de los bienes a suministrar, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios.

11. Subcontratación

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar el detalle de la adquisición de los bienes que subcontrataría y las personas físicas o empresas que suministrarán cada uno de ellos, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

12. Recepción de los bienes

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre la Entidad Contratante y el Proveedor, este último iniciará el Suministro de los Bienes que se requieran mediante el correspondiente pedido en el plazo de entrega, sustentado en el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los Proveedores tendrán un plazo máximo de sesenta (60) días laborables luego de la adjudicación para disponer nacionalmente del bien y asegurar la calidad de los productos suministrados.

La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato, se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Bienes Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

En caso de que el Proveedor no supla los Bienes en el plazo requerido, se entenderá que renuncia a su Adjudicación, y la Entidad Contratante procederá a declarar Adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar, y así sucesivamente, en el orden de Adjudicación y de conformidad con el Reporte de Lugares Ocupados. Si se presenta esta situación, la Entidad Contratante ejecutará la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato como justa indemnización por los daños ocasionados.

El oferente que resulte ganador deberá entregar el certificado de garantía, conduce de entrega y/o cualquier otro soporte que valide la entrega del bien a fin de suministro.

13. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

14. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste por más de **[30 días];**
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas
- d) Como un incumplimiento gravísimo el cambio del bien ofertado, o de las especificaciones técnicas del mismo o la cesión del contrato sin autorización de la institución contratante.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución de este de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Penalidades por retraso

Sustantiva al apartado ante incumplimiento por retraso en el plazo de entrega será emitida una Advertencia escrita del CCC, Ejecución de las garantías y penalidades establecidas como incumplimientos sin perjuicios a aquellas que contemple la normativa vigente en el artículo 230 numeral 3) del Reglamento núm. 416-23.

16. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DCD	Defensa Civil Dominicana
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Bienes⁹: Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.

2) Bienes Comunes¹⁰: Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

3) Bienes no comunes¹¹: Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.

4) Ciclo de vida del producto¹²: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

⁹ Artículo 4 de la Ley 340-06 y sus modificaciones

¹⁰ Numeral 2, artículo 4 del Reglamento de Aplicación 416-23

¹¹ Numeral 3, artículo 4 del Reglamento de Aplicación 416-23

¹² Numeral 6.10 del Artículo 6 de la Política de Compras Públicas Verdes, emitida por la DGCP y MIMARENA.

5) Conflictos de Interés¹³: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

6) Debida Diligencia¹⁴: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

7) Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

8) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

9) Gestión de Riesgos¹⁵: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

10) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

11) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

12) Riesgo¹⁶: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

13) Servicios¹⁷: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

¹³ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹⁴ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹⁵ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹⁶ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹⁷ Artículo 4, numeral 7 del Decreto Núm. 416-23.

14) Especificaciones técnicas: ¹⁸Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

15) Presupuesto Consignado: Fondos asignados por la Presidencia de la República Dominicana para la adquisición de vehículos institucionales con el fin de fortalecer la capacidad operativa de la Defensa Civil en la provincia La Vega.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, **[COMPARACION DE PRECIOS POR OBJETO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS DE LA DEFENSA CIVIL EN LA PROVINCIA LA VEGA Y PUERTO PLATA.]** convocado por **[DEFENSA CIVIL DOMINICANA]** con el número de **Referencia: DCD-CCC-CP-2024-0003**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación **[ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS DE LA DEFENSA CIVIL EN LA PROVINCIA LA VEGA Y PUERTO PLATA procedimiento con el número de Referencia: DCD-CCC-CP-2024-0003]**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento Aplicación 416-23.

El CCC considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas¹⁹. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

¹⁸ Numeral 5, artículo 4 del Reglamento de Aplicación 416-23

¹⁹ Consultar instructivo emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución **[DEFENSA CIVIL DOMINICANA]** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCC mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC, como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La Adjudicación;
- 9) El contrato y;
- 10) La orden de compra **(si aplica)**.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución <https://defensacivil.gob.do/transparencia/index.php> administrado por la Oficina de Libre

Acceso de la Información OAI de la Defensa Civil a partir de la fecha de su convocatoria la misma que será publicada en dos diarios de circulación nacional dos días consecutivos.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;

- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas²⁰, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

²⁰ Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas, y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC, dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la **[DEFENSA CIVIL DOMINICANA]** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la **[DEFENSA CIVIL DOMINICANA]** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación la **[DEFENSA CIVIL DOMINICANA]** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *“Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación”* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado *“Marco Legal”* en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

17. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- 2) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
- 3) Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (SNCC.C.023)
- 4) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 5) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.

CREACIÓN:

Fecha	Realizado por:	Aprobado Por:
23.05.2024	Jhon Martinez Betancourt Analista / Técnico Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.	Luis Manuel Reyes
		Comité de Compras y Contrataciones (CCC)
Referencia:		
DCD-CCC-CP-2024-0003		

CONTROL DE CAMBIOS:

No.	Fecha	Realizada /Aprobada por:	Descripción y Referencias.

NOTA: Las secciones "Creación" y "control de cambios" son de uso exclusivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

No hay nada escrito después de esta línea

